



RESOLUCIÓN No.2135

Por medio de la cual se aprueba el calendario de admisiones para el primer período académico del año 2026

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 16 de 2007 del Consejo Superior, define en su artículo 8 la admisión como el acto por el cual la Universidad selecciona académicamente, de la población de aspirantes inscritos, a quienes cumplen con los requisitos establecidos y pueden matricularse en un programa académico.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, corresponde a la Vicerrectoría Académica aprobar mediante resolución el calendario de admisiones para cada convocatoria, la cual incluirá de manera explícita las fechas de convocatoria, ventas de formularios, publicación de resultados, fechas de presentación de pruebas de aptitud (cuando aplique) y fechas de matrícula financiera para los admitidos.

Que el párrafo 3 del artículo 17 del mencionado Acuerdo, determina que es responsabilidad del aspirante conocer las fechas de la publicación de los resultados de admisión y de la matrícula en la Universidad, en caso de ser admitido. Indicando además que si el admitido no se presenta en el plazo estipulado perderá el cupo y no tendrá derecho a reclamos posteriores.

Que todos los aspirantes admitidos que no cumplan con el proceso de matrícula en las fechas señaladas perderán el cupo asignado, salvo aquellos que hayan solicitado reserva de cupo, en las fechas correspondientes, al tenor de lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 19 del citado Acuerdo.

Que la fecha establecida por el ICFES para la publicación de resultados individuales e institucionales correspondientes a la prueba SABER 11 presentada para el segundo periodo del año 2025 es el 10 de octubre de la presente anualidad.

Que se hace necesario establecer un calendario de admisiones que permita garantizar la inscripción, selección, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer periodo académico del año 2026.

Que en virtud de lo expuesto, el suscrito Vicerrector Académico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer el calendario para el proceso de admisiones del primer período académico del año 2026, así:

**CALENDARIO ADMISIONES PROGRAMAS REGULARES CONVOCATORIA 2026-1
SEDE MANIZALES**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / SITIO WEB
Diligenciamiento en línea del formulario de inscripción a pregrados regulares	Del 10 de septiembre al 14 de octubre de 2025	Consultar página de admisiones – INCRIPCIÓN : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Pago oportuno del formulario de inscripción	Entre el 10 de septiembre y el 15 de octubre de 2025	Consultar página de admisiones – INCRIPCIÓN : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Diligenciamiento en línea del formulario gratuito de inscripción para aspirantes especiales: <ul style="list-style-type: none"> ● Bachilleres Víctimas del Conflicto Armado ● Comunidades Indígenas ● Comunidades Afrodescendientes ● Mejores Bachilleres 	Entre el 10 de septiembre y el 7 de octubre de 2025	Consultar página de admisiones – INCRIPCIÓN : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Publicación lista de preseleccionados a los programas que presentan prueba de aptitud: <ul style="list-style-type: none"> ● Licenciatura Educación Física, Recreación y Deporte ● Licenciatura en Artes Escénicas Publicación lista general de admitidos y no admitidos a los demás programas.	7 de noviembre de 2025	Consultar página de admisiones – RESULTADOS https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
MATRÍCULA DE ADMITIDOS: carga de documentos en línea (Plataforma SIA) para todos los programas, excepto los que presentan prueba de aptitud.	10 de noviembre de 2025	Consultar página de admisiones – MATRÍCULA : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pasos-para-legalizacion-de-matricula-pregrados/
(Preseleccionados) Presentación de la prueba de aptitud en los programas de: <ul style="list-style-type: none"> ● Licenciatura Educación Física, Recreación y Deporte ● Licenciatura en Artes Escénicas 	11 de noviembre de 2025	Consultar página de admisiones: https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Publicación lista de admitidos y no admitidos a los programas de: <ul style="list-style-type: none"> ● Licenciatura Educación Física, Recreación y Deporte ● Licenciatura en Artes Escénicas 	13 de noviembre de 2025	Consultar página de admisiones: – RESULTADOS https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
MATRÍCULA DE ADMITIDOS PROGRAMAS CON PRUEBA DE APTITUD: carga de documentos en línea (Plataforma SIA): <ul style="list-style-type: none"> ● Licenciatura Educación Física, Recreación y Deporte ● Licenciatura en Artes Escénicas 	14 de noviembre 2025	Consultar página de admisiones – MATRÍCULA : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pasos-para-legalizacion-de-matricula-

PARÁGRAFO 1. El calendario propuesto incluye la oferta de programas regulares que cuentan con registro calificado para su oferta en La Dorada – Caldas (Ingeniería Agronómica), así:



**CALENDARIO ADMISIONES PROGRAMAS REGULARES CONVOCATORIA 2026-1
SEDE LA DORADA**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / SITIO WEB
Venta y diligenciamiento en línea del formulario de inscripción	Del 10 de septiembre de 2025 al 14 de enero de 2026	Consultar página de admisiones – <u>INCRIPCIÓN</u> : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Pago oportuno del formulario de inscripción	Entre el 10 de septiembre de 2025 y el 15 de enero de 2026	Consultar página de admisiones – <u>INCRIPCIÓN</u> : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Publicación lista general de admitidos y no admitidos	16 de enero de 2026	Consultar página de admisiones: https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
MATRÍCULA DE ADMITIDOS: carga de documentos en línea (Plataforma SIA)	Entre el 16 y el 20 de enero de 2026	Consultar página de admisiones – <u>MATRÍCULA</u> : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pasos-para-legalizacion-de-matricula-

ARTÍCULO 2º. El proceso de matrícula se desarrollará en dos (2) llamados distribuidos por programa académico según las fechas que se muestran en cuadro anexo, en las cuales se cargarán los documentos para matrícula y se gestionarán las solicitudes de reserva de cupo -cuando aplique-.

PARÁGRAFO 1. En el primer llamado serán tomados en cuenta los admitidos de admisiones anteriores que realizaron reserva de cupo y la conservan vigente.

PARÁGRAFO 2. Se podrán realizar llamados adicionales sin perjuicio de los llamados proyectados inicialmente y según la evolución en el proceso de provisión de cupos. (Anexo 1)

PARÁGRAFO 3. Los resultados publicados en el primer llamado para los programas de: Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte; Licenciatura en Artes Escénicas, corresponderán a los pre-seleccionados que podrán presentar las pruebas de aptitud definidas para su selección final, dentro de las fechas establecidas en la presente resolución. Quienes no se presenten a las pruebas de aptitud en las fechas y condiciones señaladas, perderán su condición de pre-seleccionados y serán descartados del proceso de admisión.

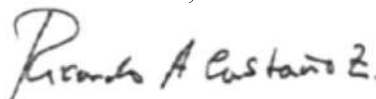
ARTÍCULO 4º. Cada admitido deberá cargar sus documentos en el aplicativo para matrícula en línea según la fecha asignada en el calendario de llamados, con el fin de realizar la respectiva liquidación de la matrícula financiera.

ARTÍCULO 5º. Luego de aprobar los documentos aportados para la matrícula, el admitido podrá descargar su recibo de pago de matrícula financiera ingresando al aplicativo SIA.

ARTÍCULO 6º. La fecha límite de pago de la matrícula financiera se indicará en el recibo respectivo. Solo se ampliará en aquellos casos que se encuentren en verificación por parte de la Oficina de Admisiones y Registro Académico o el Comité de Matrículas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, a los 22 días de agosto de 2025



RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
Vicerrector Académico (E)

Anexo 1

PROGRAMAS	ADMITIDOS PRIMER LLAMADO	PROGRAMAS EN LOS QUE SE DEBA HACER UN SEGUNDO LLAMADO (en caso de no cumplir con el cupo máximo por programa con los admitidos del primer llamado)	
	<u>FECHA ÚNICA DE MATRÍCULA</u> CARGA DE DOCUMENTOS PRIMER LLAMADO	PUBLICACIÓN ADMITIDOS SEGUNDO LLAMADO	<u>FECHA ÚNICA DE MATRÍCULA</u> CARGA DE DOCUMENTOS SEGUNDO LLAMADO
Diseño Visual	10 de noviembre de 2025	20 de noviembre de 2025	21 de noviembre de 2025
Licenciatura en Ciencias Sociales			
Licenciatura en Lenguas Modernas			
Enfermería			
Licenciatura en Filosofía y Letras			
Trabajo Social			
Desarrollo Familiar			
Ingeniería Agronómica Manizales			
Derecho			
Medicina			
Medicina Veterinaria y Zootecnia			
Geología			
Ingeniería Alimentos Manizales			
Ingeniería en Sistemas y Computación			
Biología			
Antropología			
Sociología			
Licenciatura en Ciencias Naturales			
Ingeniería en Inteligencia Artificial			
Ingeniería Ambiental y Sanitaria			
PROGRAMAS PRUEBA DE APTITUD			
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte	14 de noviembre de 2025	20 de noviembre de 2025	21 de noviembre de 2025
Licenciatura en Artes Escénicas			

RESOLUCIÓN No.2670

A través de la cual se modifica la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 por medio de la cual estableció el Calendario de Admisiones para programas regulares para el periodo académico 2026-1

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo Nro. 49 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 16 de 2007 del Consejo Superior, define en su artículo 8 la admisión como el acto por el cual la Universidad selecciona académicamente, de la población de aspirantes inscritos, a quienes cumplen con los requisitos establecidos y pueden matricularse en un programa académico.

Que según el artículo 7 del Acuerdo 049 de 2007, es competencia de la Vicerrectoría Académica a través de resolución, aprobar el calendario de admisiones para cada convocatoria el cual incluirá de manera explícita las fechas, venta de formularios, publicación de resultados, presentación de pruebas de aptitud y matrícula de los nuevos estudiantes.

Que el párrafo 3 del artículo 17 del mencionado Acuerdo, determina que es responsabilidad del aspirante conocer las fechas de la publicación de los resultados de admisión y de la matrícula en la Universidad, en caso de ser admitido. Indicando además que si el admitido no se presenta en el plazo estipulado perderá el cupo y no tendrá derecho a reclamos posteriores.

Que, mediante comunicación remitida el 25 de septiembre de 2025, el Consejo de Facultad de Artes Humanidades, remitió decisión avalada el 22 del mismo mes en la cual se solicita la suspensión de las pruebas de aptitud para el programa de Licenciatura en Artes Escénicas.

Que, la solicitud tiene soporte en la situación que atraviesa el programa en mención, consistente en que los procesos de admisión de años anteriores vienen presentando una disminución progresiva en los estudiantes inscritos. En este sentido, la prueba de aptitud se ha diagnosticado como una de las barreras de acceso de nuevos estudiantes al programa.

Que, con la finalidad de favorecer la inclusión, ampliar la participación de nuevos aspirantes al programa Licenciatura en Artes Escénicas, y fortalecer el proceso de admisión a la oferta formativa, se hace necesario suspender las pruebas de aptitud para la admisión al programa de Licenciatura en Artes Escénicas para el proceso de admisión 2026-1.

Que, en virtud de lo anterior el suscrito vicerrector académico de la Universidad de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 en el sentido de **suspender las pruebas de aptitud** para el proceso de admisión al programa de Licenciatura en Artes Escénicas para el periodo



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026



de admisión 2026-1

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales – Caldas, a los 20 días del mes de octubre de 2025

GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO
Vicerrector Académico

Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo
Jefe Oficina de Admisiones y registro académico



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

RESOLUCIÓN No.2874

Por medio de la cual se modifica la Resolución 21 35 del 22 de agosto de 2025 por medio de la cual se aprobó el calendario de admisiones para el primer período académico del año 2026

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 16 de 2007 del Consejo Superior, define en su artículo 8 la admisión como el acto por el cual la Universidad selecciona académicamente, de la población de aspirantes inscritos, a quienes cumplen con los requisitos establecidos y pueden matricularse en un programa académico.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, corresponde a la Vicerrectoría Académica aprobar mediante resolución el calendario de admisiones para cada convocatoria, la cual incluirá de manera explícita las fechas de convocatoria, ventas de formularios, publicación de resultados, fechas de presentación de pruebas de aptitud (cuando aplique) y fechas de matrícula financiera para los admitidos.

Que el parágrafo 3 del artículo 17 del mencionado Acuerdo, determina que es responsabilidad del aspirante conocer las fechas de la publicación de los resultados de admisión y de la matrícula en la Universidad, en caso de ser admitido. Indicando además que si el admitido no se presenta en el plazo estipulado perderá el cupo y no tendrá derecho a reclamos posteriores.

Que todos los aspirantes admitidos que no cumplan con el proceso de matrícula en las fechas señaladas perderán el cupo asignado, salvo aquellos que hayan solicitado reserva de cupo, en las fechas correspondientes, al tenor de lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 19 del citado Acuerdo.

Que la fecha establecida por el ICFES para la publicación de resultados individuales e institucionales correspondientes a la prueba SABER 11 presentada para el segundo periodo del año 2025 es el 10 de octubre de la presente anualidad.

Que mediante la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 se aprobó el calendario de admisiones para el periodo académico 2026-1 de la sede Manizales.

Que con ocasión de la apertura del programa Profesional en Ciencia de Datos, cuya convocatoria se realiza con posterioridad a la publicación de la Resolución 2135 del 22 de agosto, se hace necesario modificar la citada resolución con la finalidad de establecer fechas especiales para el proceso de admisión que permita garantizar la inscripción, selección, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer periodo académico de dicho programa.

Que en virtud de lo expuesto, el suscrito Vicerrector Académico encargado de la Universidad de Caldas resuelve,

RESUELVE



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución 2135 del 22 de agosto en el sentido de establecer un cronograma especial para la primera cohorte del periodo académico 2026-1 del programa Profesional en Ciencia de Datos, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / SITIO WEB
Venta y diligenciamiento en línea del formulario de inscripción	Del 13 al 26 de noviembre de 2026	Consultar página de admisiones – <u>INCRIPCIÓN</u> : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Pago oportuno del formulario de inscripción	Del 13 al 27 de noviembre de 2026	Consultar página de admisiones – <u>INCRIPCIÓN</u> : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Publicación lista general de admitidos y no admitidos	3 de diciembre de 2026	Consultar página de admisiones: https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
MATRÍCULA DE ADMITIDOS: carga de documentos en línea (Plataforma SIA)	4 de diciembre de 2026	Consultar página de admisiones – <u>MATRÍCULA</u> : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pasos-para-legalizacion-de-matricula-

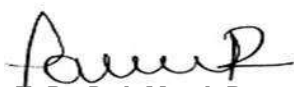
ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 permanecen incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, a los 11 días de noviembre de 2025



DARIO ALEXANDER ARENAS VILLEGAS
Vicerrector Académico e



Yo.Bo. Paula Marcela Restrepo López
Jefe Oficina de Admisiones y Registro Académico



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

RESOLUCIÓN No.2921

Por medio de la cual se modifica la Resolución 21 35 del 22 de agosto de 2025 por medio de la cual se aprobó el calendario de admisiones para el primer período académico del año 2026

EL VICERRECTOR ACADÉMICO ENCARGADO, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 16 de 2007 del Consejo Superior, define en su artículo 8 la admisión como el acto por el cual la Universidad selecciona académicamente, de la población de aspirantes inscritos, a quienes cumplen con los requisitos establecidos y pueden matricularse en un programa académico.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, corresponde a la Vicerrectoría Académica aprobar mediante resolución el calendario de admisiones para cada convocatoria, la cual incluirá de manera explícita las fechas de convocatoria, ventas de formularios, publicación de resultados, fechas de presentación de pruebas de aptitud (cuando aplique) y fechas de matrícula financiera para los admitidos.

Que el parágrafo 3 del artículo 17 del mencionado Acuerdo, determina que es responsabilidad del aspirante conocer las fechas de la publicación de los resultados de admisión y de la matrícula en la Universidad, en caso de ser admitido. Indicando además que si el admitido no se presenta en el plazo estipulado perderá el cupo y no tendrá derecho a reclamos posteriores.

Que todos los aspirantes admitidos que no cumplan con el proceso de matrícula en las fechas señaladas perderán el cupo asignado, salvo aquellos que hayan solicitado reserva de cupo, en las fechas correspondientes, al tenor de lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 19 del citado Acuerdo.

Que la fecha establecida por el ICFES para la publicación de resultados individuales e institucionales correspondientes a la prueba SABER 11 presentada para el segundo periodo del año 2025 es el 10 de octubre de la presente anualidad.

Que mediante la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 se aprobó el calendario de admisiones para el periodo académico 2026-1 de la sede Manizales.

Que con ocasión de la apertura del programa Ingeniería Ambiental, cuya convocatoria se realizó dentro de los plazos establecidos en Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025, pero que no ha logrado el cupo mínimo de apertura de la cohorte, desde la dirección del mencionado programa se solicitó la ampliación del plazo de inscripciones, previendo que por tratarse de un programa nuevo al que no se le ha hecho suficiente difusión, la ampliación de las fechas de inscripción pueden posibilitar la apertura de la cohorte.

Que en vista de lo anterior, se hace necesario modificar la citada resolución con la finalidad de ampliar las fechas para el proceso de admisión que permita garantizar la inscripción, selección, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer periodo académico de dicho programa.

Que en virtud de lo expuesto, el suscrito Vicerrector Académico encargado de la Universidad de Caldas resuelve,



RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución 2135 del 22 de agosto en el sentido de establecer un cronograma especial para la primera cohorte del periodo académico 2026-1 del programa Ingeniería Ambiental, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / SITIO WEB
Venta y diligenciamiento en línea del formulario de inscripción	Del 18 al 26 de noviembre de 2026	Consultar página de admisiones – <u>INCRIPCIÓN</u> : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Pago oportuno del formulario de inscripción	Del 18 al 27 de noviembre de 2026	Consultar página de admisiones – <u>INCRIPCIÓN</u> : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pregrados-presenciales/
Publicación lista general de admitidos y no admitidos	3 de diciembre de 2026	Consultar página de admisiones: https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
MATRÍCULA DE ADMITIDOS: carga de documentos en línea (Plataforma SIA)	4 de diciembre de 2026	Consultar página de admisiones – <u>MATRÍCULA</u> : https://viceacademica.ucaldas.edu.co/pasos-para-legalizacion-de-matricula-

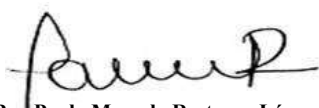
ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 2135 del 22 de agosto de 2025 permanecen incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, a los 18 días de noviembre de 2025



DARIO ALEXANDER ARENAS VILLEGAS
Vicerrector Académico e



Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo López
Jefe Oficina de Admisiones y Registro Académico



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026